

Con fecha 3 de mayo de 2024 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por el **Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A. (A79336947)** para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, con destino a sufragar parte del coste de alojamiento y transporte de deportistas, árbitros y personal de organización del "Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano" que se celebrará en Antequera entre el 24 y el 29 de junio de 2024.

Del análisis de la memoria de la actividad, se infieren las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa, véase (con carácter concreto):

- *Interés público, ya que es un evento internacional en el que participan selecciones nacionales universitarias, incluida la española. Este campeonato promueve el deporte y es una oportunidad de entretenimiento deportivo para la comunidad.*
- *Interés económico y social, ya que promueve Málaga al ser sede del evento, fomenta el deporte universitario y atrae turismo con el número de participantes y acompañantes.*
- *Interés humanitario, ya que tiene interés al servir como plataforma para la sensibilización sobre temas sociales, promueve la responsabilidad social corporativa y es un proyecto que puede contribuir al bienestar de la comunidad.*

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica del tercer sector alrededor de actividades y eventos deportivos de interés público y económico, con transcendencia social y humanitaria, como es el caso.

La cuantía de la subvención solicitada para la financiación de la actividad es de 18.000,00 euros, con destino a sufragar parte del coste de alojamiento y transporte de deportistas, árbitros y personal de organización del "Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano" que se celebrará en Antequera entre el 24 y el 29 de junio de 2024. En este sentido, el importe se indica de forma correcta en la solicitud y en el desglose económico del coste de la actividad incluido en la memoria de la actividad (a tenor del presupuesto presentado).

La Delegación de Deportes, particularmente a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración, conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, económico, social y humanitario del proyecto propuesto. Así mismo, el evento en sí generará un impacto económico directo (pernoctaciones, compras en comercios,

Hash: 569b2721d477db615de481feaf6a114103f44c78e34f8c3c341cf306930ab7039874b01524665ca8f556cf | PÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e1433287aa07d96e2627cecec7e0592f20e0d4257a16e09e943e5d4cdd06c36783744b46ad134cccb4770444c2b59c8a6e88a335cbad13b6e1e9374bce48

gastronomía...) en su área de influencia, y reforzará el posicionamiento de Antequera, Málaga y Andalucía como destino referente en la organización de eventos deportivos de relevancia internacional.

La Institución Educativa SEK de la que forma parte la Universidad Camilo José Cela tiene 130 años de experiencia docente y es la única Institución Educativa en España galardonada en dos ocasiones con el prestigioso Premio Nacional del Deporte. El Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano 2024, avalado y apoyado por instituciones tan importantes en España como el Consejo Superior de Deportes (CSD), el Comité Español de Deporte Universitario y la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM), va a ser el primer campeonato del mundo universitario organizado por la Universidad Camilo José Cela, tras los éxitos de organización en eventos nacionales e internacionales en diferentes deportes: natación, tenis, hípica, fútbol o horseball.

Por otro lado, en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, en su anualidad para 2024, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, y publicado en el BOPMA el 23 de enero de 2024, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Deportes para la anualidad 2024, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención. Así, el otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan a la hora de conceder subvenciones directas: *“Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, así como potenciar el deporte adaptado, el deporte femenino y divulgar la práctica deportiva en general”*.

La colaboración en la realización de la actividad proyectada supone un impulso a la actividad deportiva de competición desarrollada por el Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A., en concreto para la organización del “Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano” que se celebrará en Antequera entre el 24 y el 29 de junio de 2024, requiriendo para ello la cobertura de parte de los gastos de alojamiento y transporte de deportistas, árbitros y personal de organización; así como el abono de la subvención, por importe de 18.000 euros, con carácter previo a la justificación de la actividad en cuestión, como financiación necesaria para su participación (como solicitan en el Anexo I-b de solicitud).

Por último, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900. Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que se acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En particular la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga se llevará a cabo mediante la declaración responsable del Anexo 3.

Visto la no existencia de otras entidades que, en su caso, podrían estar interesadas en acceder a la subvención con similar proyecto y finalidad y que en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2024, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa,

Hash: 569b2721d477db615de4811ea0a3113c643cca1334a68ff18da78847d411ef6ca144103f44c78e34f8c31c341cf306930ab7039874b01524665ca8f556cf | PÁG. 2 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e1433287aa07d96e2627cecec7e0592f20e0d4257a16e09e943e5d4cdd061c36783744b46ad134cccb477044c2b59c8a6e88a335cbad13b6e1e9374bce48

aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, y el informe de la Jefa del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder al Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A. (A79336947) una subvención directa con carácter excepcional por importe de 18.000,00 euros, con destino a sufragar parte del coste de alojamiento y transporte de deportistas, árbitros y personal de organización del “Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano” que se celebrará en Antequera entre el 24 y el 29 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Manifestar que, en la medida en que se presenta un proyecto con importe conjunto y por tanto alzado, se admitirán desviaciones en los conceptos subvencionables de la actividad, y no otros, consistente en la organización del “Campeonato del Mundo Universitario de Balonmano”, sin perjuicio de que deba desarrollarse la actividad y no se aprecie una variación sustancial de la actividad proyectada.

**TERCERO.-** Abonar la cuantía de 18.000,00 euros al Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A. con carácter previo a la justificación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte del mismo.

**CUARTO.-** Manifestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTO.-** Manifestar que el plazo de ejecución se extenderá desde el 1 de junio al 15 de julio de 2024, y el de presentación de justificantes será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante el Servicio de Deportes de esta Diputación, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el/la Secretario/a del club deportivo, con el visto bueno del Presidente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente

Hash: 569b2721d477db615de4811ea0a3113c643cca1334a68ff18da78847d41e1ffc6a144103f44c78e34f8c3c341cf306930ab47039874b01524665ca8f556cf | PÁG. 3 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e1433287aa07d96e2627cecec7e0592ff20e0b4257a16e09e943e5d4cdd061c36783744b46ad134cccb477044c2b59c8a6e88a335c8ad13b6e1e9374bce48

estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Así como que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Acreditación, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, apartado 1. h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, de que se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga. Declaración responsable del interesado en el sentido de que se determine si la entidad beneficiaria es una empresa y si los gastos subvencionados han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Igualmente deberán dejar constancia el beneficiario sobre las obligaciones de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones, que en todo caso deberá comprender, al menos, menciones realizadas en redes sociales.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sobre el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Hash: 569b2721d477db615de4811ea0a3113c643cca1334a68ff18da78847041e1ffc6a144103f44c78e34f8c3c341cf306930ab47039874b01524665ca8f556cf | PÁG. 4 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e1433287aa07096e2627cecec7e0592f20debd257a16e09e943e5d4ccdd06fc36783744b06ad134cccb477044c2b59c8a6e88a335cbad13b6e1e9374bce48

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

251186cdeecc27063ec3bfce35f80828aa65496d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

17/06/2024 11:33:05 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/06/2024 11:34:29 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

337b1bf329c552e34329f4f976941cb54f102889

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: 569b2721d477db615de4811ea0a3113c643cca1334a68f18da78847d41effc6a144103f44c78e34f8c3c341cf306930ab7039874b01524665ca8f556cf | PÁG. 5 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ef433287aa07d96e2627cecec7eb592f20deb4257a6e09e943e5d4ccdd06fc36783744bd6ad134cccb477044c2b59c8a6e88a335c8ad13b6e1e9374bce48

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

337b1bf329c552e34329f4f976941cb54f102889

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: ef433287aa07d96e2627cecec7eb592ff20deb4257af6e09e943e5d4ccddd06fc36783744bd6ad134cccb477fd44c2b59c8a6e88a335cbad13b6e1e9374bce48

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0009187\_2024\_00000000000000000000021139843

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/06/2024 11:34:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 337b1bf329c552e34329f4f976941cb54f102889

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)